

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 011 DE 2019, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL”

El Representante Legal Suplente de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. tiene por objeto social el desarrollo de actividades de promoción, organización y realización en Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, de ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional, de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros.
2. Que igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como alimentos y bebidas, mobiliario (diseño, conceptualización y suministro), ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos.
3. Que para prestar los servicios antes descritos, PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. requiere contratos con varios proveedores para el suministro de bienes y servicios que permitan satisfacer los requerimientos de Ayudas audiovisuales y mobiliario, así como el apoyo en el diseño, la conceptualización, el montaje, ejecución y desmontaje de eventos propios o de terceros, con el fin de cumplir con su objeto social.
4. Que para satisfacer esta necesidad se cursó el proceso de Invitación Pública No. 011 de 2019, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL”.

5. Que los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 011 de 2019 fueron publicados en la página web www.plazamayor.com.co.

6. Que durante el proceso de Invitación Pública No. 011 de 2019, se respondieron las observaciones formuladas, se publicaron adendas al pliego de condiciones a fin de garantizar los derechos de concurrencia y publicidad de los oferentes.

7. Que en el Pliego de Condiciones, se establecen los respectivos requisitos habilitantes de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de las propuestas más favorables para la Entidad.

8. Que se procedió a realizar la evaluación preliminar de las propuestas (según consta en el acta de evaluación), realizando la verificación de los requisitos habilitantes. Se recibieron observaciones por parte de los proponentes y se solicitaron subsanaciones a los que no cumplían con la totalidad de los requisitos y vencido el término para subsanar, se publicó el siguiente informe de evaluación definitivo:

N o	PROPONENTE	ESTADO	CATEGORIA	ECONOMICA	JURIDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA
1	INVERSIONES ANDA S.A.S	ELIMINADO	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	ARTESONIDO S.A.S	CUMPLE	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	JM PRODUCCIONES S.A.S	ELIMINADO	AYUDAS ,	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MOBILIA GROUP S.A.S	CUMPLE	MOBILIARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	RANKING PRODUCCIONES S.A.S	ELIMINADO	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	COPLOX PRODUCCIONES S.A.S	CUMPLE	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7	HANGAR MUSICAL S.A.S	ELIMINADO	AYUDAS	-	-	NO CUMPLE	-
8	MEKANUS PRODUCCIONES S.A.S	ELIMINADO	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9	UNLIMITED SOUND S.A.S	ELIMINADO	AYUDAS	-	-	NO CUMPLE	-
10	SPOTLIGHT S.A.S	ELIMINADO	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
11	PRODUCCIONES LIVESOUND	ELIMINADO	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

9. Que se procedió a realizar la evaluación técnica y económica de las propuestas que cumplían y a continuación se presenta un consolidado del puntaje obtenido por cada oferente y el orden de elegibilidad para cada una de las categorías:

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO.

PROPONENTE	FORMATO 8	FORMATO 9	SG -SST	ITEMS MÁS ECONÓMICOS	PRECIOS	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
COPLOX	15	15	0	12	51.4	81.4	2
ARTESONIDO	15	15	10	14	60	100	1

CATEGORÍA 2: MOBILIARIO

PROPONENTE	FORMATO 8	FORMATO 9	SG -SST	ITEMS MÁS ECONÓMICOS	PRECIOS	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
MOBILIA	15	15	0		60	90	1

10. Que de acuerdo al pliego de condiciones la escogencia de los proveedores de cada categoría recaería sobre los proponentes que de acuerdo al orden de elegibilidad obtuvieran el mayor puntaje y de la siguiente manera para cada categoría:

- **Ayudas audiovisuales:** quedarán seleccionados los tres (3) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.
- **Mobiliario:** quedarán seleccionados los dos (2) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.

11. Que de acuerdo con el orden de elegibilidad, el comité evaluador puso a consideración del comité de contratación de Plaza Mayor Medellín S.A. la adjudicación de la Invitación Pública No 011 de 2019, a los siguientes proponentes:

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO.

- COPLOX
- ARTESONIDO

Teniendo en cuenta que solo 2 proponentes cumplieron con todos los requisitos para participar, solo se adjudicará el contrato a dos y no se procederá con un nuevo proceso para la selección del tercero.

CATEGORÍA 2: MOBILIARIO

- MOBILIA

Teniendo en cuenta que solo 1 proponente se presentó, se adjudicará el contrato a este y no se procederá con un nuevo proceso para la selección de otro proveedor.

12. Que por lo anterior y de conformidad con lo recomendado por el Comité evaluador, el Comité de Contratación en sesión el día 29 de agosto de 2019, recomienda adjudicar el contrato o siguientes proponentes:

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES	CATEGORÍA 2: MOBILIARIO
COPLOX	MOBILIA
ARTESONIDO	

Por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la contratación, con las condiciones y requisitos de exigencias mínimas y ser las mejores propuestas para Plaza Mayor Medellín S.A.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a los siguientes proponentes, el contrato derivado de la Invitación Pública No 011 de 2019, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL”, en el alcance acreditado y con un valor indeterminado pero determinable a la finalización del plazo.

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES	CATEGORÍA 2: MOBILIARIO
COPLOX	MOBILIA
ARTESONIDO	

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. hasta el 30 de junio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Los proponentes disponen de un término máximo tres (3) días hábiles para devolver firmado el contrato en original (no se reciben fotocopias o documentos escaneados), acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución (garantías exigidas).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA EN ORIGINAL)
JULIANA CARDONA QUIRÓS
Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma	(FIRMA EN ORIGINAL)	(FIRMA EN ORIGINAL)	(FIRMA EN ORIGINAL)
Nombre:	Ana María Restrepo Uribe	Juan David Arango Pelaez	Gerardo Orrego Lombana
Cargo:	Abogada	Director Jurídico	Secretario General